



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2018-00850-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 82 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **BELSI YURANI SANCHEZ SAAVEDRA** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

<b>DURÁN ÁLVAREZ</b>	<b>ROSA ELENA</b>	<a href="mailto:rosita.ilene@gmail.com">rosita.ilene@gmail.com</a>	<b>Bucaramanga</b>	<b>No Reporta número telefónico</b>
--------------------------	-----------------------	--	--------------------	---

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo [j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**  
CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 25 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo  
Radicado No. 680014003020-2019-00706-00  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandado: César Augusto Álvarez L.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcfe1e33bde3d3e5d59fe5ebec097a315fdda0b17362219d3eb422302393eb30**

Documento generado en 24/09/2020 08:14:48 p.m.